



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

Nº. 43-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 02 de marzo del 2020.

VISTO:

El Informe N°.046-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG, sobre la Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2020 VERSION 4.0



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N°. 002-2020-SEDA AYACUCHO /GG; de fecha 03 de Enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A,"- SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2020;



Que, mediante Informe N°.046-2020-SEDA AYACUHO-GAF-DLSG, el jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento que se tiene el Informe N° 045-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG/ESBP, en la cual manifiesta que diversos insumos químicos han sido incorporados al listado de BIENES Y SERVICIOS COMUNES que se rigen bajo la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, por lo tanto corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones 2020, debiendo incluirse cuatro procedimientos de selección y excluirse un procedimiento de selección, según anexo adjunto; por lo que, estando a lo dispuesto en el numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y el numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD " Plan Anual de Contrataciones", solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, de acuerdo al anexo que adjunta.

Qué, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, establece que:"(...) 6.1 El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, 6.2. Luego de aprobado el Plan puede ser modificado en



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”; 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2020 versión 4.0 de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.”. - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N°.002-2020-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 03 de enero del 2020, con la finalidad de incluir y excluir los procesos de selección conforme se detalla en el anexo adjunto.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
Ing. JORGE A. MONTES VARA
GERENTE GENERAL